

Servicio Canario de la Salud
SECRETARÍA GENERAL

Nº Ref: SºNE/C. 5/18 Adenda V
CGB/ema



Colegio Oficial de Dentistas de Las Palmas
C/ Triana nº 60-2º
35002 Las Palmas de Gran Canaria



Se adjunta borrador de Adenda V de modificación y prórroga al Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de la Salud, el Colegio Oficial de Dentistas de Las Palmas y el Colegio Oficial de Dentistas de Santa Cruz de Tenerife para la ejecución del Programa de Atención Dental Infantil de la Comunidad Autónoma de Canarias, a efecto de que a la mayor brevedad posible se remita Certificación expedida por el Secretario de ese colegio en la que se haga constar el titular de la misma y facultades con que actúa en la firma de la presente adenda así como la aprobación del texto remitido por el órgano competente de esa corporación.

Las Palmas de Gran Canaria

EL Secretario General del Servicio Canario de la Salud
Abraham Luís Cárdenes González

Avda. Juan XIII, nº 17
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 11 89 66

Pérez de Rozas, 5
38004 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 58 03

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ABRAHAM LUIS CARDENES GONZALEZ - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 25/07/2022 - 14:39:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 506656 / 2022 - N. Registro: SCS / 84652 / 2022	Fecha: 26/07/2022 - 09:01:41
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04C1jhLTN8juQdmepkAv1Ud-wV7ma6ktz	 
El presente documento ha sido descargado el 26/07/2022 - 09:03:10	

ADENDA V DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, EL COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS DE LAS PALMAS Y EL COLEGIO OFICIAL DE DENTISTAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN BUCODENTAL INFANTIL DE CANARIAS (PADICAN)

En Las Palmas de Gran Canaria, a de diciembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Blas Gabriel Trujillo Oramas, Consejero de Sanidad del Gobierno de Canarias en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 53/2020 (B.O.C. N.º 123, de 20 de enero), y Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Canario de la Salud, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29.1 a) y k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, y el artículo 7 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Juan Cabrera Panasco, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Dentistas de Las Palmas, quien, en virtud del proceso electoral celebrado en el Colegio Oficial de Dentistas de Las Palmas, fue proclamado electo el 10 de mayo de 2022 y tomó posesión de su cargo como presidente el día 1 de junio de 2022, ostentando dicho cargo en la actualidad, conforme certifica el Secretario del Ilustre Colegio Oficial De Dentistas de Las Palmas con fecha de 5 de julio de 2022.

Y de otra parte, la Ilma. Sra. D^a Concepción M. León Martínez, Presidenta del Ilustre Colegio Oficial de Dentistas de Santa Cruz de Tenerife, elegida en virtud del proceso electoral celebrado en el Colegio Oficial de Dentistas de Santa Cruz de Tenerife el 25 de mayo de 2021, y habiendo tomado posesión de su cargo el 10 de junio de 2021, ostentando dicho cargo en la actualidad, conforme se certifica por la Secretario del Ilustre Colegio Oficial de Dentistas de Santa Cruz de Tenerife el 21 de junio de 2021.



Reconociéndose capacidad jurídica y de obrar en nombre de las Entidades que representan para formalizar la presente Adenda,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 28 de diciembre de 2018 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de la Salud, el Colegio Oficial de Dentistas de Las Palmas y el Colegio Oficial de Dentistas de Santa Cruz de Tenerife para la ejecución del Programa de Atención Bucodental Infantil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PADICAN), con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

Segundo.- La cláusula décima del referido Convenio establece que, en función del desarrollo del mismo y de las necesidades del Servicio Canario de la Salud, se podrán suscribir Adendas de prórroga y modificación, en las que se determinarán las variaciones técnicas, asistenciales, económicas y de cualquier otra índole.

Tercero.- Cerca del vencimiento del plazo de vigencia, procede la tramitación de la correspondiente Adenda de prórroga para el ejercicio 2023. Los años de experiencia de ejecución del Convenio suscrito, nos han llevado en cada adenda a definir puntos de mejora para un mejor funcionamiento del Programa, los cuales se verán reflejados en las modificaciones de las cláusulas del Convenio que se exponen en esta adenda de modificación y prórroga. Éstas afectan fundamentalmente a modificar las tarifas de capitación por cada menor revisado en el Programa incluídas en el Anexo I del Convenio, incrementando el precio talón de adscripción anual de 36 a 41€ a partir del próximo ejercicio 2023. Dicha modificación se encuentra motivada por el tiempo que lleva congelado el precio del talón de adscripción, el cual no solo no se ha modificado desde el año 2011, sino que ha ido disminuyendo desde que se implementó el Programa en el año 2009, pasando de 45 a los 36 € en el que está actualmente. Teniendo en cuenta el contexto económico actual, con una subida histórica de la inflación, los gastos corrientes de la clínicas dentales en cuanto materiales, luz, agua, etc., se han visto notablemente incrementados, no pudiendo soportar el coste que supone revisar a un menor por el precio al que está vigente el talón actualmente. A



esto se añade a que el precio del talón en nuestra Comunidad Autónoma es de los más bajos de todas aquellas con Programas tipo PADI del Estado, por lo que, con este incremento, se conseguiría estar más cerca de la media nacional También es importante destacar que este incremento del precio del talón no supondría en ningún caso modificar el presupuesto máximo de financiación del Convenio que se acordó en la adenda IV de modificación y prórroga.

Cuarto.- La presente Adenda ha sido autorizada por el Gobierno de Canarias mediante acuerdo de fecha..... de.....2022.

Por lo expuesto, las partes reunidas

ACUERDAN

PRIMERO. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 la vigencia del Convenio de Colaboración entre el Servicio Canario de la Salud, el Colegio Oficial de Dentistas de Las Palmas y el Colegio Oficial de Dentistas de Santa Cruz de Tenerife para la ejecución del Programa de Atención Bucodental Infantil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PADICAN), condicionado a la existencia del crédito adecuado y suficiente para asumir la presente prórroga.

SEGUNDO. Modificar el ANEXO I Convenio de Colaboración en los siguientes términos:



ANEXO I

TARIFAS POR CAPITACIÓN

PRESTACIONES BÁSICAS PARA EL 2023	PRECIO €
Menores nacidos/as en el 2017	41
Menores nacidos/as en el 2016	41
Menores nacidos/as en el 2015	41
Menores nacidos/as en el 2014	41
Menores nacidos/as en el 2013	41
Menores nacidos/as en el 2012	41
Menores nacidos/as en el 2011	41
Menores nacidos/as en el 2010	41
Menores nacidos/as en el 2009	41
Menores nacidos/as en el 2008	41

TARIFAS POR ACTO MÉDICO

PRESTACIONES ESPECIALES	PRECIO (euros)
Endodoncias de todos los dientes permanentes por caries profundas o del grupo incisivo canino por fractura o malformación	
• Endodoncia unirradicular	100
• Endodoncia birradicular	114
• Endodoncia multirradicular	129
Gran reconstrucción para reconstruir cualquier diente que se haya endodonciado.	67
Reconstrucción en dientes del grupo incisivo canino fracturados o con malformación (excepto por caries), que no haya requerido una endodoncia previa, con o sin protección pulpar.	57
Apicoformación (de todos los dientes permanentes por caries profundas o del grupo incisivo canino por fractura o malformación)	
• Apicoformación unirradicular	86
• Apicoformación birradicular	95
• Apicoformación multirradicular	105
Ferulización en dientes del grupo incisivo canino (por arcada).	95
Reimplante dentario	62





Perno prefabricado en cualquier diente	28
Muñón metálico colado:	
• Muñón metálico colado en dientes unirradiculares.	86
• Muñón metálico colado en dientes multirradiculares	100
Corona provisional de resina	34
Sutura de tejidos blandos a consecuencia de laceración debida a traumatismo	38

PRESTACIONES ESPECIALES QUE PUEDEN SER CONSIDERADAS URGENTES

Endodoncias de todos los dientes permanentes por caries profundas o del grupo incisivo canino por fractura o malformación
○ Endodoncia unirradicular
○ Endodoncia birradicular
○ Endodoncia multirradicular
Apicoformación de todos los dientes permanentes por caries profundas o del grupo incisivo- canino por fractura o malformación
○ Apicoformación unirradicular
○ Apicoformación birradicular
○ Apicoformación multirradicular
Ferulización en dientes del grupo incisivo canino
Reimplante dentario
Sutura de tejidos blandos a consecuencia de laceración debida a traumatismo

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda de prórroga y modificación por cuadruplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. Por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, Blas Gabriel Trujillo Oramas; Por el Colegio Oficial de Dentistas de Las Palmas, Francisco Cabrera Panasco.; Por el Colegio Oficial Dentistas de Santa Cruz de Tenerife, Concepción M. León Martínez.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELIZABETH HERNANDEZ GONZALEZ - DIRECTORA/A GENERAL PROGRAMAS ASISTENCIALES	Fecha: 21/07/2022 - 10:33:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iQTxyVLZKMBVCQnREmW_oUi04kp7bOXa	 
El presente documento ha sido descargado el 21/07/2022 - 11:43:52	